

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA ASIGNACIÓN E INCREMENTO DE MONTO DE FONDO FIJO A LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Derivado de dichas modificaciones, el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 se consideró para la cuarta semana de noviembre del año previo al de la jornada electoral, tal y como lo consigna el párrafo segundo del numeral 79 del Código de la materia.

II. A través de acuerdo CG/AC-020/15 de fecha veinte de octubre de dos mil quince el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e informáticos del Organismo.

III. Mediante memorándum IEE/DA/0051/16 de fecha diez de enero de dos mil dieciséis, notificado el día once del mismo mes y año, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 5 fracción XXIII y 21 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, por este conducto solicito atentamente someta a aprobación de Junta Ejecutiva la **asignación de Fondo Fijo a las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, por el periodo del 16 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal dos mil dieciséis** con la finalidad de cubrir las necesidades de las Unidades Técnicas y Administrativas relativas a **gastos menores derivados de sus actividades concernientes al proceso electoral** en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2016, conforme a lo siguiente:

Unidades Técnicas y Administrativas	Monto
Oficina de Presidencia.	\$10,000.00
Secretaría Ejecutiva.	\$10,000.00
Unidad Técnica de Fiscalización.	\$10,000.00
Contraloría Interna	\$15,000.00
Coordinación de Comunicación Social	\$10,000.00
Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	\$10,000.00
Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.	\$15,000.00
Dirección de Organización Electoral	\$30,000.00
Dirección Jurídica.	\$10,000.00
Unidad de Formación y Desarrollo.	\$10,000.00



Asimismo, se autorice el incremento al Fondo Fijo de la Dirección Técnica del Secretariado por la cantidad de \$10,000.00 aprobado por la Junta Ejecutiva mediante acuerdo IEE/JE-0121/15 para quedar en \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO

1. Que, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en su artículo 71 párrafo primero indica el Órgano encargado del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. En este sentido, el diverso 75, señala los fines para los que fue creado el Instituto y el numeral 78 de la referida normatividad establece que son Órganos Centrales de este Organismo Electoral el Consejo General y la Junta Ejecutiva, mismos que son facultados por la Ley para ejercer diversas atribuciones tendientes al logro de los fines institucionales.

2. Que, el numeral 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva está facultada para coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

3. Que, el diverso 106 fracciones XII y XV del Código de la materia establece que es atribución de la Dirección Administrativa, entre otras, la de organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del mismo.

4. Que, el numeral 5 fracción XXIII de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Organismo; define al fondo fijo como la cantidad de dinero destinada para cubrir gastos urgentes de menor cuantía necesarios para la operación normal de la Unidad Responsable y cuya característica principal es que la reposición del mismo se realiza una vez al finalizar cada mes.

En el mismo sentido, los dispositivos 21 y 22 de la citada Normatividad regulan en términos generales la asignación, vigencia, políticas, administración, forma de comprobación, criterios de justificación, así como la restricción respecto del uso de mismo.

Bajo ese contexto, el Director Administrativo plantea a los integrantes de la Junta Ejecutiva la necesidad de autorizar fondo fijo a la Oficina de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Unidad Técnica de Fiscalización, Contraloría Interna, Coordinación de Comunicación Social, Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección de Organización Electoral, Dirección Jurídica y Unidad de Formación y Desarrollo, en los términos siguientes:

Unidades Técnicas y Administrativas	Monto
Oficina de Presidencia	\$10,000.00
Secretaría Ejecutiva.	\$10,000.00
Unidad Técnica de Fiscalización.	\$10,000.00
Contraloría Interna	\$15,000.00
Coordinación de Comunicación Social	\$10,000.00
Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	\$10,000.00
Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.	\$15,000.00
Dirección de Organización Electoral	\$30,000.00
Dirección Jurídica.	\$10,000.00
Unidad de Formación y Desarrollo.	\$10,000.00

En el caso de la Dirección Técnica del Secretariado, se autorizó fondo fijo en el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-0121/15; por lo que se solicita incremento en el mismo para quedar en \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por el periodo del 16 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior para efecto de satisfacer las necesidades relativas a gastos menores de las Unidades Técnicas y Administrativas derivadas de las actividades concernientes al marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016. En ese sentido, este Órgano Central se avocó al análisis de la petición planteada por la Dirección Administrativa, considerando que la propuesta se ajusta al marco legal aplicable, por lo que la autoriza en los términos planteados por el Titular de la Dirección Administrativa.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza asignación e incremento de monto de fondo fijo para diversas Unidades Técnicas y Administrativas relativo al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ